



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 3030-2021-MPH/GSC

Huancayo, **29 NOV 2021**

VISTO:

El Informe N° 955-2021-MPH/GSC/ODC de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancaayo y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" – SINADERD, como Sistema Interinstitucional Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 1ro del Decreto N° 002-2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (el Reglamento), tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.

Que, la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018, la que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en el TÍTULO III. VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – VISE, el inciso 3.2.1 señala "Los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las VISA a los Establecimientos Objeto de Inspección de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los Gobiernos Locales Provinciales y Municipalidades Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado.
- b) Municipalidades Distrital, en el ámbito de su distrito.

Que, de conformidad al Artículo IV numeral 1.5 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas resuelven conforme al Ordenamiento Jurídico y con **atención al interés general**, considerando que el presente caso es de interés de la colectividad se hace necesario tomar las medidas correctivas correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física, la salud y los bienes de la persona, de los propios moradores, de sus vecinos colindantes y de los que transitan o trabajan en el entorno inmediato del establecimiento y/o inmueble en cuestión;

Que, el artículo N° 69 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancaayo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, señala "La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es un órgano de línea encargado de lograr las condiciones adecuadas de orden, seguridad pública en



Gerencia de Seguridad Ciudadana

la provincia de Huancayo. Desarrolla acciones cotidianas de vigilancia y protección de la propiedad pública y privada, promoviendo la convivencia ordenada y pacífica, organizando sus acciones para erradicación de la violencia, de las faltas y la comisión de delitos en base a actividades de disuasión, prevención y salvaguarda de estos actos para mejorar las condiciones de seguridad y tranquilidad del vecindario; asimismo, dirige las funciones y actividades de Defensa Civil y de la Policía Municipal. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 955-2021-MPH/GSC/ODC de fecha 26 de Noviembre de 2021 el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil, remite el **Plan de Trabajo de Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE)-2021**; la misma que contiene los procedimientos establecidos en los numerales del 3.1 al 3.4 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018;

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO denominado "VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES -VISE" por los consideraciones expuestas, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil, el Cumplimiento de la presente Resolución, debiendo designar al inspector o grupo de inspectores responsable de la VISE, de cada establecimiento comercial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

.....
LIC. ORLANDO A. LOARDO NÚÑEZ
GERENTE